PU/431

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 02 JUL 2019

VISTO: la necesidad de contratar la gestión y obtención de permisos y la ejecución de obras de reparación y acondicionamiento del sector donde funcionan diferentes dependencias del personal del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 en el subsuelo del Edificio José Artigas;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria de Condiciones y Especificaciones Técnicas de los Servicios y sus Anexos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Dispónese el llamado a Licitación Abreviada para contratar la gestión y obtención de permisos y la ejecución de obras de reparación y acondicionamiento del sector donde funcionan diferentes dependencias del personal del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 en el subsuelo del Edificio José Artigas.

2°. Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria de Condiciones y Especificaciones Técnicas de los Servicios así como sus Anexos que habrán de regir el referido llamado a Licitación, los que se adjuntan a la presente, formando parte de la misma.

3°. Comuníquese, etc.

Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la Republica

Departamento de Compras y Suministros

Términos de Referencia para licitación abreviada con apertura electrónica.

REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ESPECÍFICA EN EDIFICIO ARTIGAS

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

LICITACIÓN ABREVIADA AÑO 2019-

CON VISITA.

PARTE I - Especificaciones Generales

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se convoca a Licitación Abreviada para la etapa 1) gestión y obtención de permisos, y etapa 2) ejecución de obras de **reparación y acondicionamiento del sector donde funcionan diferentes dependencias del personal del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 en el sub suelo del Edificio José Artigas (**Pza. Independencia 776).

La empresa deberá cotizar las 2 etapas, pudiendo Presidencia adjudicar las 2 etapas o solamente la obra.

Se amplía el alcance del objeto de este llamado en la Parte II "Memoria de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Obra" del presente Pliego.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El período de contratación será por el plazo que duren las obras proyectadas. Dicho plazo deberá ser el menor posible propuesto por la empresa (teniendo en cuenta los plazos de obra, y de pruebas de funcionamiento, incluyendo los días feriados, licencias de construcción y otros días no laborables), el cual será considerado para la comparación de ofertas, como se especifica más adelante. **En cualquier caso, los plazos no deberán exceder los 5 (cinco) meses calendarios desde que se inicien las obras (etapa 2).**

Si para cumplir con los plazos estipulados el contratista estima necesario habilitar parcial o totalmente períodos de licencia, o habilitar horarios especiales, deberá comunicarlo con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la Dirección de Obra y realizar las gestiones correspondientes. La adopción de esta medida no dará derecho a reclamar aumento de precio por ningún concepto.

ARTICULO 3º. INFORMACIÓN ILUSTRATIVA.-

Los oferentes podrán presentar archivos con **folletos y catálogos** de los distintos materiales cotizados **y/o una mención a la página web de la empresa donde se puedan apreciar las características de los mismos.**

La Presidencia podrá solicitar muestras específicas de los materiales cotizados que no puedan ser evaluados solamente a través de folletos o catálogos y también se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la traducción de los catálogos al idioma español sin costo, en caso de que los mismos estén escritos en otro idioma.

ARTICULO 4º. VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar las instalaciones donde se llevará a cabo la obra el **día** a la **hora**_____debiendo coordinar las visitas con Gestión Edilicia (central 150 interno 1110, 1112), área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes. A tal efecto, la empresa interesada en presupuestar debe brindar los datos

relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y número de cédula de identidad, **indefectiblemente antes de las 17:00 horas del día 00/00//2019** en Contralor de Empresas, donde se realizarán las coordinaciones necesarias. El día de la visita, **personal de Contralor de empresas extenderá una constancia para la empresa con copia para Presidencia de la República.** En este momento se entregarán los planos de las instalaciones.

Si el oferente considera necesaria una **segunda visita**, se le dará aviso a todos los oferentes que se presentaron en la primera instancia, no siendo obligatoria en esta oportunidad.

También podrá realizarse una reunión con todos los oferentes previamente a la apertura de ofertas para ultimar detalles de la propuesta.

ARTICULO 5º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El oferente deberá presentar antecedentes relativos a su experiencia en trabajos de similares características, según detalle establecido en los términos de referencia y Memoria Descriptiva que se adjuntan. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTÍCULO 6°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO

1) Ley Nº 17.060 de fecha 23/12/1998, Uso indebido del Poder Público, Corrupción.
2) Ley N° 17.957 de fecha 4/04/2006 y N° 18.244 de fecha 27/12/2007, Deudores morosos.
3) Ley Nº 18.362 de fecha 6/10/2008 artículos 41 a 46, disposiciones relativas a regímenes de preferencia a bienes y servicios nacionales y beneficios para micro, pequeñas y medianas empresas.
4) Las disposiciones contenidas en las Leyes: N°17.250 de 11/08/2000; N°18.098 del 12/01/2007; N°18.099 de 24/01/ 2007 y N° 18.251 de 6 /01/ 2008.
5) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991, Procedimiento administrativo.
6) Decreto N°150/012 de 11/05/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.
7) Decreto N° 208/009 de 4/05/2009, Certificado V.E.C.A. de M.T.O.P.
8) Decreto N° 125/014 de 7/05/2014, Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.
9) Decreto N° 257/015 de 23/09/2015, Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos de Obra Pública y Decreto N° 171/016 de fecha 6/06/2016.
10) Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, en lo pertinente
11) Decreto Nº 155/013 de fecha 21 /05/ 2013, Registro Único de Proveedores del Estado.
12) Decreto N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018.(Apertura Electrónica)
13) Decreto 504/007 de fecha 20 de diciembre de 2007.(Categorización de MIPYMES)
14) Decreto N° 13/009 de fecha 13/01/2009, Consideración de productos nacionales.
15) Decreto N° 164/013 de fecha 28/05/2013, Criterios de calificación nacional de los bienes, servicios y Obras Públicas.
16) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
17) El presente Pliego de bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas agregadas, así como las enmiendas o aclaraciones

efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 7°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

El comienzo de la obra estará condicionado a la aprobación de todos los permisos necesarios para realizar la misma.

ARTÍCULO 8°. PRECIO DEL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 9°. ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 11°. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.-

El oferente deberá presentar **junto con su oferta**, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y

representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

- Antecedentes del oferente según el artículo 5 del Pliego y lo establecido en la Memoria Descriptiva.

- Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP) del MTOP. La empresa oferente deberá acreditar la inscripción y cuantificación de la capacidad para contratar la obra.

- Anexos I y II del Decreto N° 257/015 de 23/09/2015, Modelos de declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales y empresas que califican como MIPYMES, en caso de acogerse a los beneficios.

- Documentos requeridos en la Memoria Descriptiva.

Presidencia de la República verificará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 12°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los

siguientes criterios: Se considera información

confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 13°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA OBRA.-

Los oferentes deberán presentar una **cotización por el costo de la** gestión y obtención de permisos y **por separado el precio global de la obra**, desglosado por rubro que comprenda la totalidad de los trabajos y suministros detallados en la Memoria Descriptiva, en **pesos uruguayos**. Deberán integrar el precio de la obra también los

termo- tanques y extractores.

El presupuesto total y parcial será inalterable, independientemente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización de la obra detallada en la Memoria Descriptiva. Por tanto, si se hubiera omitido algún rubro, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los precios de los otros rubros de la obra, no dando lugar a reclamo alguno por parte de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con la completa ejecución de las obras en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Memoria Descriptiva.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan discriminándose claramente el precio, el IVA y las Cargas Sociales máximas correspondientes a la construcción. En caso de que los impuestos o las Cargas Sociales no surjan claramente de la propuesta se considerará que el precio cotizado los comprende.

El adjudicatario facturará en oportunidad del cumplimiento de cada avance de obra. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, previa aprobación de los avances de obra por parte de Gestión de Mantenimiento Edilicio de la Presidencia de la República, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la facturación de cada uno de ellos.

Los Avances de obra se estimarán en base al cronograma (cuadro de avance físico financiero por rubro en % y pesos y por mes) que deberá presentar la empresa antes de empezar las obras. En dicho cronograma, el cual se acompañará con un diagrama PERT, se expresarán todas las tareas, indicando inicio y fin de cada una, y teniendo en cuenta el plazo de obra total que figure en la oferta.

Al finalizar cada mes, la empresa tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar el avance correspondiente a ese mes, el cual será corroborado en obra por la Dirección de Obras de Presidencia en conjunto con el representante técnico de la empresa. Una vez realizadas las observaciones o correcciones al avance de obra, que puedan corresponder, la empresa dispondrá de 3 días hábiles para presentar las modificaciones correspondientes y la Dirección de Obras de Presidencia procederá a aprobar los mismos, disponiendo de 5 días hábiles para ello.

En el cuadro de avance físico financiero de obra se presentarán los porcentajes de avance del mes, el acumulado de los meses anteriores y el total por rubro y sub-rubro, presentándose además el avance total global.

Se agregará además una columna con el avance en pesos del mes correspondiente a cada rubro y sub- rubro, además del total en pesos. Se desglosarán en cada caso los materiales, mano de obra, cargas sociales e impuestos.

Los pagos de los certificados correspondientes a los avances de obra se regirán por la clausula 48 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

La Presidencia será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Una vez obtenida la aprobación de los permisos con la conformidad por parte de Gestión Edilicia, se abonarán a través del SIIF dentro de los 60 días.

ARTÍCULO 14°. PARAMÉTRICA.

Los ajustes de precios mensuales se realizarán de acuerdo a la

siguiente fórmula y se facturarán en forma separada:

P= Po x ICC/ ICCo

Donde, P: Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes. Po: Precio según oferta del adjudicatario correspondiente a los trabajos realizados en el mes.

ICC: Valor del índice de Costos de la Construcción según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de ejecución de los trabajos.

ICCo: Idem, al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

La fórmula de ajuste será aplicable siempre que no se oponga a Leyes o Decretos que dispongan la estabilización de los precios de bienes o servicios.

ARTÍCULO 15°. APORTES POR CONCEPTO DE LEYES SOCIALES (Ley N° 14.411)

El oferente deberá presentar como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los cuales se compromete a ejecutar la totalidad de la obra, que se ajustarán solamente si existieran variaciones en la legislación de aplicación con vigencia posterior a la apertura del presente procedimiento.

Este monto imponible declarado solo podrá ser ampliado, si surgieran obras extraordinarias, que no sean ocasionadas por errores u omisiones de la empresa adjudicataria, sino por una modificación del proyecto ejecutivo y sean necesarias o indispensables para la realización del mismo.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en su propuesta, los correspondientes aportes por concepto de Leyes Sociales serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria y se procederá a descontarlos de los certificados mensuales de obra a fin de proceder a su correspondiente pago al BPS.

ARTÍCULO 16°. PAGOS POR CONCEPTO DE LEYES SOCIALES

El adjudicatario deberá realizar los trámites de inscripción de obra ante el BPS, con anterioridad al inicio de la obra.

Los aportes mensuales al BPS por concepto de Leyes Sociales serán los que surjan de las planillas de obra y nómina mensual presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles del mes siguiente, por la empresa a la Dirección de Obra de Presidencia, acompañadas por

nota donde figure fecha de entrega, mes de los trabajos y monto discriminado por planilla con firma y sello del representante técnico de la empresa.

Una vez verificadas y con la firma del Director de Obra serán presentadas ante el BPS a efectos de proceder al pago de los aportes.

ARTÍCULO 17°. INGRESO DE OFERTA EN COMPRAS ESTATALES.

En la página web de compras estatales se ingresará el precio global de la obra sin leyes sociales en una línea, al cual el sistema le agregará el IVA básico y en otra línea el monto correspondiente a las leyes sociales, seleccionando IVA EXENTO. El oferente no deberá olvidar de ingresar en la página web de compras estatales todos los archivos que componen la oferta.

También deberá ingresar en otra línea el costo de la gestión y obtención de permisos

ARTÍCULO 18°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del Proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	***Montevideo***
País:	***Uruguay***
Fecha:	
Hora:	

ARTÍCULO 19°. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: **gestionedilicia@presidencia.gub.uy** y **adquipre@presidencia.gub.uy**

- Se requiere que el oferente identifique en el asunto: claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante las casillas de correo indicadas anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura de las ofertas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Todas las **modificaciones** que se introduzcan al Pliego serán **publicadas** en la página de compras estatales con una **anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles** a contar de la fecha límite para la recepción de las ofertas.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y

aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada. El tiempo de respuesta no podrá superar los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la consulta.

ARTÍCULO 20°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantener sus ofertas por el término de 120 (ciento veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 21°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

ARTÍCULO 22°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

La Presidencia realizará la valoración del cumplimiento de los requisitos formales de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 149 del TOCAF.

La Presidencia se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente, pudiendo solicitar ampliación de la información presentada.

Cuando corresponda, la Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Evaluación técnica y económica

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Criterios de evaluación

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A -ANTECEDENTES DE LA EMPRESA de 1 antecedente hasta 5 - hasta 5 puntos De 6 antecedentes hasta 10 - hasta 10 puntos más de 10 antecedentes - hasta 20 puntos	5	20
I -INFRAESTRUCTURA TECNICA: Debe contar y estar presente en obra: Técnico constructor, Técnico electricista y técnico albañil = 15 puntos Experiencia del Arquitecto o Ingeniero Civil= 1 punto por obra similar, en los últimos 5 años. Hasta máximo de 5 puntos.	15	20
T -TIEMPO DE ENTREGA		10
E - PUNTAJE ECONOMICO		50

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de A + I + T + E, donde:

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma A + I + T + E y cumpla sustancialmente con lo requerido y con los mínimos exigidos.

Antecedentes de la empresa –hasta 20 puntos

Antecedentes de trabajos ejecutados en los últimos 5 años, de características similares al objeto del presente llamado, debidamente documentados.

Especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado y su alcance, período de la contratación, personas, teléfonos y e-mail de contacto.

Infraestructura técnica - hasta 20 puntos

Se considerará como mínimo 15 puntos, que la empresa cuente y esté presente en obra, un Técnico Constructor, un Técnico Electricista, y un Técnico Albañil. Debiendo presentar diploma o escolaridad, que lo verifique.
Se valorará la experiencia del Arquitecto o Ingeniero Civil, con un 1 (un) punto por obra similar, donde haya trabajado y pueda justificar, en los últimos 5 años.

Tiempo de entrega – hasta 10 puntos

Se contabilizará el tiempo de entrega especificado en la oferta a partir de publicada la Resolución de Adjudicación en el sitio web de Compras estatales y cumplida la etapa 1.

El tiempo de entrega máximo de la etapa 2 no puede superar los 5 (cinco) meses calendario, para la finalización total de los trabajos y suministros.

La fórmula para determinar los puntajes de tiempo de entrega es la siguiente:

Tiempo de entrega = 10 x Tb / Ti, donde Tb es el tiempo de entrega más bajo en días corridos entre las ofertas que califican para el lote, y Ti el tiempo de entrega en días corridos de la propuesta en consideración.

Puntaje Económico – hasta 50 puntos

A efectos comparativos se tomará el **"Precio Total impuestos incluidos más Cargas Sociales y costo por la gestión y obtención de los permisos"** cotizado de acuerdo al artículo 13, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma inversamente proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 50 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

ARTÍCULO 23°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

ARTÍCULO 24°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dispondrá de un **plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación,** para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder y el Certificado de valor estimado de contratación anual (V.E.C.A.) libre (por monto suficiente), igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las Leyes Sociales.

La Presidencia verificará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTICULO 25°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo(moneda nacional), fianza o aval bancario (de Banco establecido en la República Oriental del Uruguay) certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Presidencia de la República. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y por el período de ejecución del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Si el adjudicatario optara por no presentar garantía, deberá expresarlo por escrito y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida (artículo 64 del TOCAF).

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento del contrato por adjudicaciones inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada.

ARTÍCULO 26°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales durante el período del contrato.

ARTÍCULO 27°. INICIO DE ACTIVIDADES Y DURACIÓN DE LA OBRA.

El inicio efectivo de actividades del adjudicatario de la obra podrá ser a partir de los 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la garantía de fiel cumplimiento de contrato o de la presentación de la nota donde conste que opta por no presentar la garantía y en caso de incumplimiento de contrato, acepta la aplicación de la

multa equivalente al 10% sobre el monto de la adjudicación incumplida.

El inicio de actividades y el plazo de ejecución de la presente contratación estarán en total concordancia con lo ofertado por el Adjudicatario.

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra, en qué momento comienza el desarrollo físico del contrato y el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra, así como se establecerá el Plan de trabajo, el preventivo de flujos de fondos y que el cómputo de plazos de ejecución del contrato, prórroga de plazos, atrasos o suspensión de las obras y casos de fuerza mayor se regirán por lo establecido en las clausulas 25 a 32 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

ARTÍCULO 28°. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación. (Clausula 36 Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.)

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75º del TOCAF.

En caso de cesión de contrato y cesión de créditos, el contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en las clausulas 44.1 y 44.2 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de carácter general establecidas en la clausula 33, 34, 37, 39, 40, 41 y 42 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

ARTÍCULO 29°. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, y de seguridad siendo el principal responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la Presidencia a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión

Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la Presidencia no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de la Presidencia o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades. La empresa deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil para poder iniciar los trabajos propios del ejecutante.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a comunicar a la Presidencia, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, la Presidencia podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la Presidencia, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El contratista deberá ajustarse a la legislación vigente según lo establecido en la clausula 38 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

ARTÍCULO 30°. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación y de acuerdo a lo establecido en la clausula 46 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública. Aplicándose en consecuencia las penalidades allí establecidas.

ARTÍCULO 31°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una

multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma (IVA incluido).

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado siguiente en la evaluación final.

La Presidencia de la República podrá rescindir el contrato en caso de faltas graves por parte del contratista de acuerdo a la clausula 43 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

ARTÍCULO 32°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

Podrán ser causales de rescisión las establecidas en la clausula 52.1 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública y en el caso de producirse la rescisión del contrato se efectuarán las comunicaciones correspondientes al RUPE y RNEOP.

ARTICULO 33°. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción provisoria y definitiva de la obra se realizará de acuerdo a las clausulas 50.1 y 50.2 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

A partir de la recepción definitiva el contratista estará sujeto a la responsabilidad decenal de acuerdo a la clausula 51 del Pliego Único de bases y Condiciones generales para los contratos de Obra Pública.

Ambas recepciones se instrumentarán en un Acta, en presencia del contratista o su representante técnico, la Dirección de la Obra y el representante de la unidad ejecutora.

Previamente a proceder a ambas recepciones, la Dirección de la Obra deberá constatar fehacientemente que la empresa ha solicitado la inspección final de la obra y cierre de obra, y se encuentra libre de deuda con el **BPS y con la DGI.-**

PARTE II – Memoria de Condiciones y Especificaciones Técnicas de los Servicios

REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR DONDE FUNCIONAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PERSONAL DEL REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERÍA N° 1.

OBRA: Sector de subsuelo "Edificio José Artigas".

UBICACIÓN: Plaza Independencia, calle San José esquina Ciudadela.

Etapa 1 –Permisos:

La empresa deberá obtener las aprobaciones y los permisos requeridos para realizar la obra ante las Instituciones que corresponda, considerando que se trata de un Edificio declarado de Patrimonio Histórico Nacional. A modo de ejemplo se cita la Comisión Ciudad Vieja, Comisión de Patrimonio Nacional y permiso de construcción ante la IMM entre otros.

Además deberá incluir la realización de planos, firma técnica, y todas las gestiones y trámites necesarios a tal fin. Los permisos deberán ser los que comprenda la legislación vigente en esta materia y estar vigentes al comienzo de las obras.

Etapa 2 – Obra:

1- Albañilería:

A. DESCRIPCIÓN:

El sector de Subsuelo al que se hace referencia es el ubicado sobre las calles Ciudadela esquina San José, éste está a media altura respecto a las mencionadas calles y según la pendiente del terreno posibilita la presencia de aberturas para iluminación y ventilación natural.

Cuenta con varias habitaciones, baños, cocina y un pozo de aire.

La presente memoria enumera una serie de intervenciones tendientes a mejorar la habitabilidad de los espacios relevados, contemplando que la propuesta no implique cambios estructurales o de morfología debido al grado de protección que el edificio posee. Ésta se remite solamente a una modernización de las instalaciones.

B. PROBLEMAS DETECTADOS:

1- *La falta de ventilación natural es uno de los principales problemas detectados, si bien existen ventanas, éstas no se abren por diferentes causas. Al no abrirse no se genera la circulación de aire necesaria para el confort de los usuarios del local.*

2- *Con la finalidad de mejorar el acondicionamiento térmico se han colocado equipos de aire acondicionado en varios de los locales y mediante ventiladores se genera una circulación mecánica del aire. La cual resulta insuficiente (se percibe la escasa ventilación al acceder al local).*

   Los equipos de aire acondicionado utilizados son del tipo Split y como criterio general las unidades exteriores se ubican en los vanos de las ventanas del subsuelo que dan hacia la calle, disimulados por paneles calados que a manera de celosía cubren la totalidad de los mismos. Los equipos de aire acondicionado más antiguos también se ubican en los vanos de las ventanas.

3- *existen problemas de humedad en el muro exterior fundamentalmente en el sector bajo tierra. Si bien se aprecian reparaciones en algunos puntos ésta ha vuelto a surgir.*

4- *Tanto los baños como la cocina se encuentran en condiciones de importante deterioro, necesitando un acondicionamiento total. El problema de la falta de ventilación se ve incrementado en estos locales, si bien existen ductos de extracción éstos no son suficientes ya sea por el caudal de renovación del extractor utilizado o por el recorrido que presentan.*

   Se indicará más adelante, para cada caso puntual, la recomendación específica.

5- *La pintura en general de todo el subsuelo se encuentra muy deteriorada, tanto de paramentos como de aberturas.*

6- *La instalación eléctrica y en particular la iluminación deberá acondicionarse acorde al proyecto de eléctrica.*

7- *La instalación sanitaria de baños y cocina deberá realizarse a nuevo acorde el proyecto particular.*

C. RECOMENDACIONES GENERALES:

Como primera recomendación se sugiere, en la medida de lo posible, revisar el uso de

alguno de los locales, por ejemplo existen destinos como son el dormitorio para el personal que pernocta en el lugar así como la oficina del Oficial de guardia que presentan incompatibilidad de uso respecto a las condiciones del local. Se detallará en el ítem D, la recomendación particular en cada caso.

Respecto al punto 3 del ítem B, donde se describe la existencia de humedad a lo largo del muro exterior se propone la siguiente solución en todo el desarrollo del mismo:

- *Posteriormente al ajuste o cambio de las aberturas existentes (una vez comprobada la estanqueidad de las mismas) se procederá a reparar y preparar la superficie, la cual deberá estar perfectamente firme, sin partes sueltas, libre de polvo o suciedad, para aplicar el producto Sika Top Seal 107.*

  La aplicación del producto mantendrá el perfil del muro base y se realizará con llana.

  Se adjunta la ficha técnica del producto recomendado donde se describe, entre otras características, la forma de utilización correcta.

Las aberturas, en general, deberán ajustarse en su totalidad y en el caso de indicación de sustitución se detallará para cada caso específico. RECOMENDACIONES POR LOCAL:

1- *<u>Baño Oficial de Servicio</u>: Habitación No 4.*

El revestimiento de piso y paredes deberá sustituirse, actualmente presenta azulejos y baldosas monolíticas. Se recomienda cerámica de pared blanca, piezas de aproximadamente 60 X 25, semi mate, colocada de forma apaisada. Se respetará la altura del revestimiento actual.

Para el pavimento se recomienda porcelanato, en piezas no muy grandes, aproximadamente 45X45, color gris.

Una vez retirado el revestimiento existente (piso, paredes) y realizada la instalación sanitaria y eléctrica correspondiente, se emparejará y nivelará la superficie para colocar el nuevo revestimiento con el adhesivo indicado para cada caso. La pastina a utilizar será acorde al tono del revestimiento.

Deberá eliminarse la humedad presente en la pared exterior, una vez realizada las reparaciones necesarias se reconstruirá el revoque afectado, igualándolo al existente, sobre el área revestida.

La ventana metálica deberá dejarse en óptimas condiciones de funcionamiento y

estanqueidad, ajustándola y pintándola.

Instalación sanitaria a nuevo, acorde memoria y planos específicos, con materiales actuales, termofusión para el abastecimiento y PVC para los desagües.

La cañería de abastecimiento existente se encuentra aparente, ésta deberá embutirse.

Se mantendrán los aparatos sanitarios existentes con la salvedad de que si se produce la rotura de alguno de ellos durante el proceso de obra, se deberán suministrar nuevos. Esta premisa rige para todos los casos.

La grifería se sustituirá por nueva, del tipo monocomando. La mampara existente se mantendrá.

Pintura antihongos color blanco para todos los paramentos. Previamente se acondicionará la superficie.

2- SS.HH. Personal: Habitación No 11.

Acorde proyecto de sanitaria deberán realizarse a nuevo el desagüe y el abastecimiento, con los diámetros y materiales indicados acorde recaudos correspondientes. La instalación se realizará de forma embutida.

Los inodoros y cisternas exteriores existentes se mantendrán, en el área de piletas se recomienda la colocación de una mesada a medida de granito gris con dos bachas más un sector libre para colocar el lavarropas bajo mesada. Ver planilla adjunta.

La grifería de lavatorios deberá sustituirse por modelo monocomando. Instalación eléctrica a nuevo acorde el proyecto general.

Cambio de revestimiento en paredes y piso, se sustituirán los azulejos existentes por cerámica de pared y en el piso porcelanato, en ambos casos similar a lo recomendado para el baño de Oficiales (Punto 1 de la presente memoria).

Ajuste de aberturas, pintura.

En paramentos se utilizará pintura para interiores antihongos color blanco. Se acondicionará previamente la superficie.

3- Duchas: Habitación No 10.

Como en todos los servicios higiénicos se prevé realizar el abastecimiento y el desagüe a nuevo acorde al proyecto de sanitaria. Eso implica el cambio de aparatos y grifería que para este caso son: un lavatorio pedestal y dos duchas.
El abastecimiento será embutido.
Se deberá sustituir el revestimiento de paredes y piso con similar terminación a la propuesta para los otros SS.HH.
En este caso en particular, sucede que al utilizar las duchas el agua no evacua con facilidad, quedando empozada en toda el área, por esa razón al realizar el revestimiento de piso deberán corregirse las pendientes hacia el resumidero de piso indicado en el proyecto de sanitaria, para un óptimo escurrimiento de ésta.

Otro de los problemas detectados obedece a la falta de extracción de los vapores, si bien existe un ducto con extracción mecánica, ésta resulta insuficiente, con la consecuencia de continua presencia de hongos asociados a la condensación. Por esa razón deberá colocarse un extractor de mayor caudal de renovación.
Aplicación de pintura antihongos, dos manos mínimo, color blanco. La instalación eléctrica se ajustará al proyecto general de eléctrica.

4- Dormitorio y Oficina del Oficial de Servicio: Habitación No 4.

En la pared exterior deberá aplicarse Sika Top Seal 107 acorde indicaciones ya detalladas.
Ajuste de aberturas existentes (ventanas y puertas), dejándolas en óptimas condiciones de funcionamiento.
La oficina propiamente se ubica en el mismo recinto que la sala de tableros de los equipos informáticos, los cuales además de necesitar condiciones especiales de ventilación producen cierto nivel de radiación, que si bien es bajo al tratarse de datos, la exposición permanente podría resultar nociva para la salud.
Atendiendo a esta situación se recomienda, en la medida de las posibilidades, la reubicación de la mencionada oficina, manteniendo la habitación como sala de

tableros solamente.

La ubicación propuesta para dicha oficina, tal como se indica en el plano proyecto, es la habitación número 4 donde actualmente se ubica una alacena. Para la redistribución espacial propuesta solo será necesario realizar un pasaje con la finalidad de colocar una puerta, picando el muro existente, además de ello se deberá cerrar la puerta actual que comunica las habitaciones 2 y 4 con un tabique de yeso.

Pintura total de los paramentos, mínimo dos capas de pintura para interiores antihongos, color beige.

Suministro y colocación de dos cortinas roller blackout, una para cada ventana correspondientes al alojamiento y oficina.

Cocina: Habitación No 13.

Deberá acondicionarse en su totalidad.

Sustitución del revestimiento de las mesadas existentes (cerámica pegada sobre losetas de hormigón armado) por mesadas de granito gris de iguales proporciones, éstas tendrán, en los encuentros con los paramentos verticales, un zócalo de igual material de 5 cm de altura y en su borde libre contarán con un listón del mismo material de la altura de la loseta existente para disimular la misma.

Se reparará lo necesario para corregir roturas y preparar la superficie de las losetas para recibir el granito.

La pileta de cocina será sustituida por una pileta doble de acero inoxidable a ser ubicada en el hueco existente en la mesada actual, de ser necesario éste deberá ajustarse.

Bajo ambas mesadas se construirá una banquina de aproximadamente 20 cm de altura con la finalidad de generar un sector, separado del piso, para guardado de vajilla grande, ollas y bandejas, este gabinete se revestirá con cerámica y llevará un estante (metálico calado o melamínico de 18mm) a la mitad de su altura. No tendrá puertas.

El revestimiento de paredes se realizará a nuevo con cerámicas blancas, piezas de aproximadamente 60 X 25, semi mate, colocada de forma apaisada. Se mantendrá la altura del revestimiento actual.

En todas las aristas vivas de la cocina se colocarán cantoneras de aluminio.
Se realizará a nuevo el revestimiento de piso recomendándose porcelanato, en piezas no muy grandes, color gris. Una vez retiradas las baldosas actuales se corregirá la superficie preparándola para la colocación de adhesivo impermeable para porcelanato. El despiezo será indicado en obra.
La pastina utilizada para el revestimiento en general será al tono con el mismo.

La campana existente se conservará, debiéndose limpiar, rasqueteando la grasa acumulada para posteriormente pintarla con esmalte de color gris grafito.

La ventana existente, que originalmente ventilaba la cocina al patio interior y que actualmente se encuentra anulada, deberá sustituirse por otra de similares proporciones, que contemple el ducto de ventilación y que permita además volver a su función original de ventilación, mediante un sistema de movilidad adecuado. Ésta será de aluminio según planilla adjunta.
Se evaluará todas las reparaciones de humedades existentes y de ser necesario se volverá a intervenir en ellas, se agregarán reparaciones en otros sectores donde se necesite.

La instalación sanitaria, tanto desagüe como abastecimiento, se realizará a nuevo, conectándose a la instalación existente como indica el proyecto de sanitaria.
La instalación eléctrica se realizará a nuevo acorde lo indicado en el proyecto correspondiente.

Estar de la Guardia y Alojamiento Sargento de Guardia: Habitación No 7.

Se prevé mejorar su acondicionamiento general para hacerlo más confortable.
Se evaluará la eficiencia de las reparaciones de humedades existentes, posteriormente preparar la superficie para la aplicación de Sika Top Seal 107 en la pared exterior.
Con la finalidad de mejorar la ventilación natural se recomienda realizar un ajuste general de las aberturas compatibilizando el sistema de apertura de las

mismas con la presencia de las unidades exteriores de los equipos de aire acondicionado ubicados en la mocheta. Al momento de proceder a la reparación se estudiará la posibilidad para cada caso en particular.
La iluminación general se adecuará al proyecto de eléctrica.
La pintura para los paramentos será antihongos de color arena.
La pintura de puertas y aberturas de madera será marrón semimate, similar a la existente. Se acondicionarán bandejas de instalación eléctrica existentes en los locales, repintándolas.
El piso existente de baldosas monolíticas se conservará y en algún sector que sea necesario será reparado o sustituido de manera lo más disimulada posible.

Alojamiento Cuerpo de Guardia y acceso a la zona de duchas: Habitaciones No 8 y 9.

Este es uno de los sectores más deteriorados del subsuelo, presenta escasísima ventilación natural a lo cual se suma que por la única abertura existente se visualiza una importante humedad.

Ante esta situación se sugiere, en la medida de lo posible, realizar una redistribución de destinos, estudiar la reubicación del Alojamiento en otra habitación del subsuelo, tomando como premisa no ubicar un dormitorio en un lugar con tan mala ventilación, sin renovación de aire, al menos que se realice un acondicionamiento específico mediante ventilación mecánica para volver habitable el local. Para ello será necesario realizar un proyecto de ventilación mecánica integral que contemple la totalidad del subsuelo que nos ocupa, teniendo en cuenta que se trata de un edificio patrimonial. En el plano de proyecto se indica la posible ubicación del Dormitorio de la guardia.

No obstante la recomendación de reubicación, para mejorar las condiciones del local para otro destino, se sugiere:

Como primera medida se retirará el tabique de compensado ubicado bajo la ventana en la pared exterior, eliminándolo por completo, tratando dicha pared, de forma similar a lo ya descrito para el punto 6.

Ajuste de la abertura (ventana metálica sobre la calle Ciudadela) existente para evitar ingreso de agua de lluvia y posibilitar la ventilación del local mediante su apertura.

El revestimiento de piso deberá sustituirse ya que el existente se encuentra deteriorado, se recomienda porcelanato, similar al sugerido para los baños y cocina, cuya tonalidad coincida, en la medida de lo posible, con el resto del piso (baldosas monolíticas oscuras).

Los zócalos se realizarán del mismo material del piso, porcelanato.

La iluminación general se adecuará al proyecto particular, deberán acondicionarse las bandejas de instalación eléctrica a la vista en el local.

La pintura para los paramentos será antihongos de color arena. La superficie deberá prepararse correctamente previo a la aplicación de la misma.

La pintura de puertas y aberturas de madera será marrón semimate.

<u>Alacena</u>
Habitación No5.

Ajuste de aberturas.

Reparación de humedades.

Pintura, similar a la recomendada para el resto de los locales.

Exterior:

Vista exterior de la ventana correspondiente al Alojamiento de la Guardia, como se puede apreciar se encuentra al ras de la vereda exterior, en una calle con importante pendiente (calle Ciudadela) lo cual origina que en momentos de precipitaciones abundantes el agua de lluvia ingrese al local.

Las mochetas de aberturas donde se ubican equipos de aire acondicionado presentan paneles calados de protección, estos deberán acondicionarse.

Arquitecta Virginia Sarti.-

2- *Sanitaria:*

Se prevé renovar la instalación sanitaria acorde lo indicado en la presente memoria y en los planos correspondientes, que se entregarán en el momento de la vista a las instalaciones.

Agua corriente:

Realizar a nuevo todo el abastecimiento de agua desde el medidor de O.S.E. ubicado en la habitación que figura en planos con el No 6, con caños y piezas de termofusión de diámetro 32mm. en todo su recorrido, hasta llegar a los diferentes servicios.

El caño de alimentación general irá exterior (aparente) en todo su recorrido fijado con grampas de metal omega o con cuña cada 0,50 mts.

- *En la habitación No11 correspondiente a los SS.HH. del Personal, se utilizarán los mismos inodoros y las mismas cisternas actuales aunque las bajadas desde las cisternas hasta los inodoros se harán nuevas con caños y piezas de P.V.C. diámetro 40 y embutidas de la pared. Cada cisterna contará con una llave de paso diámetro 20.*

  En el sector lavatorios se instalará una mesada de granito con dos bachas las cuales contarán con agua fría y caliente, realizando además en la misma pared instalación de agua fría y caliente para lavarropas.

  Se aclara que dicha instalación de agua caliente para el lavarropas es una previsión debido a que algunos modelos de lo requieren.

  Se instalará dentro del baño una llave de paso diámetro 25 para el agua fría y otra del mismo diámetro para el agua caliente que cortará el suministro de lavatorios y lavarropas únicamente. Se dejará una canilla de agua fría a efectos de llenado de balde para limpieza.

- *La ubicación del calefón (se recomienda 40 litros) que abastecerá a los lavatorios y lavarropas de este sector se detalla en los planos de sanitaria y eléctrica respectivamente.*

- *En el Sector de duchas, correspondiente a la habitación No 10 del plano, se instalarán dos duchas mono comando de embutir con cartucho de 40 mm. cada una y cuya ubicación se indica en planos, se dejará además una canilla para limpieza, similar a la que se propone en los SS.HH.*

Se prevé utilizar el calefón existente reubicándolo según plano en la habitación contigua, sacándolo del área de duchas propiamente.

- *En la ante cocina, sector No 12 del plano, se instalará un calefón que abastecerá de agua únicamente a la grifería de la cocina (Sector 13), la cañería llegará a la pileta por piso en diámetro 25mm, se instalarán llaves de paso fría y a la entrada del calefón.*

El baño indicado como número 3, se hará con cañería embutida en diámetro 25 con reducción a ½" en las tomas con rosca metálica, para su conexión a las colillas o la grifería. El calefón tendrá su ubicación actual dentro del placar y se utilizará el mismo. Se instalará una llave de paso de agua fría y una a la entrada del calefón.

- *La cañería de distribución general se realizará con caños y piezas de termofusión de diámetro 32 mm exterior a la pared. Se instalará de forma prolija, rectilínea. La distribución interna de todos los servicios se realizará en termofusión diámetro 25mm reduciendo el diámetro a 20mm en la salida a las colillas, canillas o la conexión con las griferías. Cada calefón tendrá una llave de paso a la entrada de agua.*

Desagües:

- *En el baño del oficial de servicio, indicado con el número 3 del plano, se realizará a nuevo los desagües secundarios, hasta conectar con la Pileta de Patio existente.*

- *En la cocina se instalará un interceptor de grasas especial, prefabricado (plástico) cap. 150 Lts. debajo de la mesada, éste se conectará a una boca de desagües y directo a cámara de inspección ubicada en el Sector 1.*
  El desagüe de las piletas de cocina se realizará a nuevo hasta el Interceptor de grasas especial con caños y piezas de P.V.C. diámetro 63mm. Él o los sifones de cocina serán nuevos.

- *En el Sector 11 los dos lavatorios irán conectados a una caja sifonada con salida*

diámetro 63mm y la caja sifonada irá conectada a pileta de patio existente en mismo sector.

-

El desagüe del lavarropas se conectará a otra caja sifonada especial para la función la cual también se conectará a la misma pileta de patio que los lavatorios.

- *En el Sector 10 del plano, correspondiente a las duchas, se hará una boca de desagüe que se conectará con caño de P.V.C. diámetro 110 mm a la pileta de patio existente en Sector 11.*

Instalación de artefactos y griferías:

- *Los desagües de los lavatorios, se harán con caños y piezas de P.V.C. sin sifón dejando punto T de P.V.C. diámetro 40mm con punto de inspección (tapón con rosca).*

- *Los inodoros serán fijados con tornillos y silicona al piso, llevarán cono de goma en la unión con la descarga.*
- *Las duchas serán del tipo roseta, manilla y tapa hueco para la terminación.*

- *Los calefones fijados a la pared con tornillos L de 12 mms. cada uno (dos por calefón). Será responsabilidad del instalador la correcta fijación de los mismos a la pared.*
- *En la cocina se podrán instalar dos sifones uno por cada pileta o un sifón doble, se definirá en obra.*

Técnico Sanitario
Marcelo Chiappe.-

3- Eléctrica:

Se prevé renovar la instalación eléctrica acorde lo indicado en la presente memoria y en los planos correspondientes, que se entregarán en el momento de la visita a las instalaciones.

- *Las puestas de alumbrado y tomas corriente previstas se ubicarán acorde lo indicado en plano correspondiente. Deberán contar en todos los casos con los dispositivos de corte y seguridad además de cumplir con las normativas de altura y seguridad.*

- *La instalación eléctrica será exterior e interior, según el lugar y acorde plano de instalaciones eléctricas. Donde la cañería permita el rehenebrado ésta se utilizará y donde no sea posible se usarán ductos exteriores o bandejas acorde proyecto.*

- *Las instalaciones eléctricas y lumínicas se ejecutarán en un estricto cumplimiento de las reglamentaciones vigentes (normas de instalaciones y reglamento de baja Tensión de UTE, Reglamentación general de cañerías y Enhebrado de las líneas)*

- *Para la alimentación general utilizará la actual alimentación a tablero. Los tableros existentes se acondicionarán (vestuarios).*
  En su interior se colocarán interruptores termo magnéticos con poder de corte de 3 a 6 KAmp., de marcas reconocidas más un interruptor diferencial de alta sensibilidad (30mA.)

- *Los conductores serán antillama y deberán admitir una tensión en su aislamiento para 750volt. (F) aprobado por normas UNIT; UTE y URSEA.*
  - *Conductores para toma corriente serán de $3mm^2$. Para aire acondicionado en área de planta alta.*
  - *Conductores de protección (tierra) $2mm^2$ bicolor.*
  - *Conductores para toma corriente serán de $2mm^2$.*
  - *Conductores para iluminación serán en $1mm^2$.*

- *Para la descarga a tierra se realizarán mediciones con telulímetro y se hincarán las jabalinas de ser necesarias a los efectos de obtener una resistencia menor a 5 ohmios.*

- *Como ya se indicó se utilizaran las canalizaciones actuales embutidas en pared y losa que se encuentren en condiciones de ser rehenebradas.*
    - *Bandeja porta cables 150x65 galvanizada de entrada general.*
    - *Caño galvanizado en Ø20mm^2 para cañería de iluminación y las bajadas Caño corrugado en Ø25mm^2 para toma corriente y Aire Acondicionados. Con corte bipolar.*

- *Los artefactos de iluminación actuales se sustituirán por luminarias del tipo 2T Led de 60x60.*

- *Para los centros y brazos: se instalarán luminarias LED.*

- *Se instalaran 2 nuevos termo tanques de 110lts. en área de duchas; con su tablero de control, fuera de esa área y las puestas eléctricas son independientes*
  Dichas puestas deberán estar a una altura superior a la salida de la toma de agua y con corte bipolar en el lugar.
- *Se colocará un nuevo extractor en la zona de duchas y otro en la cocina, en ambos casos el caudal de extracción deberá cubrir la demanda.*
  Todos los materiales a utilizar serán de buena calidad y autorizados por U.T.E. y la U.R.S.E.A.

- *Las instalaciones serán inspeccionadas parcialmente durante el transcurso de los trabajos debiendo el instalador realizar a su cargo todos los ajuste que sean exigidos por la supervisión de obra. Finalizadas las instalaciones se procederá al ensayo de la misma, probando el aislamiento entre conductores y entre conductores y tierra para todas las derivaciones, así como la operación bajo tensión. Se medirán los valores de resistencia de tierra.*

Técnico Electricista Miguel Viera.-

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono:_____Fax: _____

Socios o Integrantes del

Directorio de la Empresa:

Nombre: Documento: Cargo:

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente**. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00.